

esta fabricado; lo haze presente a este Ayuntamiento  
para que resuelva lo que fuere de su agrado; Thabiendolo  
oydo; atendiendo a que acontese cada dia en todo genero de  
obra el aumento de mayor costo que el que se regulo  
a el principio por los nuevos reparos y danos que se han  
reconociendo; que es notorio que para mas fortificacion  
de esta Cochera, y Guadalupe, ha sido preciso hechar un  
arco y doblar la mayor parte de las paredes; en esta  
intencion y de que se ha concluido de esta obra  
Acordó se finalizare como la misma dizecion de dicho Sr.  
Don. Thomas Montijo; Pasandose razon a la Junta  
de Propios para que enterandose de las poderosas razones  
que ban expuestas, libre los mill reales vellon que  
faltan en favor de D. Juan Dextador, y contra el Deposita  
rio de Propios; a fin de que tenga efecto esta revolucion

Abono a el Sr. D. Juan  
y D. Navarero... El Sr. D. Juan D. Navarero Recidor hizo presente  
a la Ciudad que en Cavildo de veinte y tres de Abril proximo se  
despidio para pasar por mosciau a mudar de dizecion a el  
de el Campo, donde se ha mantenido desde veinte y siete de el  
mismo, hasta nueve de el corriente; Por lo que suplica a este  
Ayuntamiento se sirva abonarle los Cavildos y juraciones  
celebradas en este tiempo; Thabiendolo oydo = Acordó se  
le haga lo alono.